



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de marzo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL
EMPREENDEDOR.

Tomo
CCIII
Número

59

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

- Elaborar, conjuntamente con las unidades administrativas del Instituto, los planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo para el organismo, así como la presupuestación correspondiente, y coordinar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación.
- Coordinar el seguimiento al sistema de planeación, programación y presupuestación de las unidades administrativas que conforman el Instituto.
- Formular criterios y lineamientos que orienten la concertación de datos en materia de planeación y evaluación, entre las unidades administrativas del Instituto.
- Mantener coordinación permanente con las unidades administrativas del organismo, sobre el diseño, implementación y actualización de los manuales y procedimientos administrativos que contribuyan a elevar la eficiencia y eficacia del Instituto.
- Informar a la Unidad de Apoyo Administrativo de los avances y alcances que se tienen en materia de planeación, programación, evaluación y control estadístico que se desarrollen en el Instituto.
- Participar e intervenir en la elaboración de los programas del Instituto y verificar su cumplimiento.
- Verificar que las actividades de las unidades administrativas del Instituto y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.
- Revisar y validar el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas programáticas del Instituto.
- Elaborar informes y reportes que permitan adoptar medidas correctivas en los programas del Instituto que presenten retraso en su ejecución.
- Recopilar y sistematizar la información programática y presupuestal del Instituto, remitiéndola a las instancias que la requieran.
- Concentrar la información correspondiente al Instituto, para la integración de los informes y memoria de gobierno, así como para la evaluación trimestral y anual del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Auxiliar y apoyar a la C. Directora o C Director General en las materias que requiera, a efecto de resolver oportunamente los asuntos de su competencia.
- Evaluar el avance y el cumplimiento del programa de trabajo anual y el ejercicio del presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E10300 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Verificar que las funciones que se realizan en el Instituto cumplan con las disposiciones jurídico administrativas que las regulan, además de establecer acciones de control interno y evaluación, así como inspeccionar el ejercicio del gasto y su congruencia con el presupuesto asignado, con el propósito de preservar el patrimonio del Instituto, promoviendo el ejercicio legal, eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Instituto, además de aplicar en caso de irregularidades, lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- Vigilar el ejercicio del gasto y su congruencia con el presupuesto de egresos, a fin de racionalizar los recursos que tiene asignados el Instituto.
- Elaborar y ejecutar el programa de trabajo aprobado por la Secretaría de la Contraloría, conforme a las disposiciones vigentes.
- Realizar auditorías y evaluaciones a las Unidades Administrativas del Instituto para promover la eficacia y transparencia en sus operaciones y verificar, de acuerdo con su competencia, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, emitiendo el informe correspondiente a la Dirección General.

- Inspeccionar y vigilar que el Instituto cumpla con las normas y disposiciones en materia de: sistema y registro de contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la administración pública estatal.
- Atender, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de las y los servidores públicos del Instituto, e informar de los resultados a la Dirección General.
- Instaurar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e imponer, según sea el caso, las sanciones que correspondan en los términos de la legislación establecida en la materia.
- Supervisar que las Unidades Administrativas que integran al Instituto, den cumplimiento a las normas de control y fiscalización emitidas por las dependencias normativas.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, patrimonio, fondos, financiamiento, inversión, deuda y valores que sean propiedad o estén al cuidado del Instituto.
- Evaluar las medidas de simplificación administrativa que se adopten en el Instituto y proponer, en su caso, aquellas otras que se consideren convenientes.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de sus acciones, y sugerir a la o al titular del organismo, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Intervenir para efectos de verificación en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto.
- Vigilar que los acuerdos de coordinación que se realicen con dependencias federales en el ámbito de su competencia, se lleven a cabo dentro del marco del convenio respectivo.
- Realizar el seguimiento a las salvedades, observaciones y recomendaciones de la práctica de auditoría externa y, en su caso, por otras instancias de fiscalización.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo del Instituto y mantener un registro de las acciones realizadas.
- Certificar copias de documentos existentes en sus archivos, cuando refieran asuntos de su competencia.
- Promover la implantación de controles internos que coadyuven a la protección de recursos y la obtención de información oportuna y confiable.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E10002 UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA**OBJETIVO:**

Orientar, gestionar, formular, sistematizar y proponer los instrumentos jurídicos necesarios, que den certeza a la correcta aplicación de los recursos económicos y operación de los programas, salvaguardando en todo momento, los intereses del Instituto, apegado a la normatividad vigente y a las funciones de cada una de las unidades administrativas, así como de los fideicomisos que opera el Instituto, a fin de que se desarrollen las actividades que tienen encomendadas en congruencia con las disposiciones legales vigentes.

FUNCIONES:

- Atender las instrucciones que le encomiende la C. Directora o C. Director General para llevar a cabo el despacho de los asuntos que en materia jurídica y legal requiera el Instituto y participar en los juicios en que éste sea parte.
- Asesorar legalmente a la C. Directora o C. Director General y a las unidades administrativas de la Institución que lo requieran, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas.